

MEMORANDO DOT

Bogotá, 16 de marzo de 2026

PARA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIANA CRISTINA GALLO GARAVITO, Contratista - DOT

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Respuesta al radicado 20263024013: Solicitud de información para el Instrumento de Reglamentación del Uso de las Aguas Unidad Hidrográfica Nivel II Quebrada La Campos de los Municipios de Anapoima, Apulo y El Colegio.

Cordial saludo,

En atención al memorando 20263024013, en el cual las profesionales Diana Cristina Gallo Garavito e Ivone Andrea Murcia Bello de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitan “...información para el Instrumento de Reglamentación del Uso de las Aguas Unidad Hidrográfica Nivel II Quebrada La Campos de los Municipios de Anapoima, Apulo y El Colegio.”, se da respuesta en lo concerniente al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Bogotá.

POMCA

- **Resultados del componente de gestión del riesgo para la unidad hidrográfica.**

Se llevó a cabo el cruce de la microcuenca abastecedora Quebrada La Campos de los Municipios de Anapoima, Apulo y El Colegio con la capa de riesgos del POMCA del Río Bogotá, dando como resultado la clasificación de las amenazas por avenidas torrenciales, por incendio, por inundación y por movimientos en masa de los dos predios relacionados en el radicado objeto de respuesta. A continuación, se presentan los cruces mencionados:

- **Amenaza por avenida torrencial**

La microcuenca abastecedora Quebrada La Campos presenta una amenaza por avenida torrencial, alta en un 7,98% con 406,07 hectáreas, amenaza media en un 0,66% con 33,45 hectáreas y amenaza baja en un 6,52% con 331,68 hectáreas en amenaza por avenida torrencial y área sin amenaza en un 84,85% con 4318,86 hectáreas

Esto se evidencia en el mapa adjunto al radicado.

- **Amenaza por incendio forestal**

La microcuenca abastecedora Quebrada La Campos presenta una clasificación de amenaza por

incendio forestal en 80,92% con 4.118,64 hectáreas en amenaza muy alta, 14,34% con 729,80 hectáreas en amenaza media y área sin amenaza en un 4,75% con 241,62 hectáreas

Esto se evidencia en el mapa adjunto al radicado.

- **Amenaza por inundación**

La microcuenca abastecedora Quebrada La Campos presenta una clasificación de amenaza por inundación en 1,20% con 61,08 hectáreas en amenaza alta, 4,98% con 253,32 hectáreas en amenaza media, 2,89% con 146,94 hectáreas en amenaza baja, y el 90,94% con 4628,72 hectáreas que no presenta amenaza.

Esto se evidencia en el mapa adjunto al radicado.

- **Amenaza por movimiento en masa**

La microcuenca abastecedora Quebrada La Campos presenta una clasificación de amenaza por movimiento en masa en 2,27% con 115,35 hectáreas en amenaza alta, 35,27% con 1795,1 hectáreas en amenaza media, 41,48% con 2111,18 hectáreas en amenaza baja, y el 20,99% con 1068,43 hectáreas que no presenta amenaza.

- **Amenaza por amenaza sísmica**

La microcuenca abastecedora Quebrada La Campos presenta una clasificación de amenaza por sísmica en 26,44% con 1346,93 hectáreas en amenaza muy alta, 59,88% con 3043,27 hectáreas en amenaza alta, 13,68% con 697,19 hectáreas en amenaza baja y el 0,05% con 2,67 hectáreas que no presenta amenaza.

Esto se evidencia en el mapa adjunto al radicado.

- **Compromisos para los municipios de Anapoima, El Colegio y Apulo derivados del componente programático del POMCA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, se establece que, en los procesos de elaboración y adopción de los EOT, PBOT y POT según sea el caso, los municipios y distritos deberán incorporar las determinantes ambientales del POMCA.

En este sentido, es importante tomar en consideración que una vez aprobado el POMCA, cada una de las entidades territoriales que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido en este plan como instrumento de planeación de superior jerarquía, sobre todo al momento de formular, revisar y/o adoptar su respectivo modelo territorial (EOT – PBOT – POT); todo esto con relación a lo establecido en la zonificación ambiental (como insumo de conocimiento para el buen manejo del territorio), el componente programático con las actividades, programas y proyectos dispuestos para el mejoramiento ambiental de la región, y el componente de gestión del riesgo como determinantes ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **POMCA río Bogotá** fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR mediante Resolución 957 del 02 de abril 2019; de la cual hace parte integral del acto administrativo todos los documentos correspondientes a las

fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva, Zonificación Ambiental y Formulación, así como la cartografía, anexos y geodatabase asociada.

La Corporación ha dispuesto los documentos de las fases mencionados en la página web para consulta general; respecto a los documentos de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva & Zonificación y Formulación, estos se pueden consultar y descargar accediendo a la sección de Planes, de la pestaña de Planes y Programas de la web oficial de la Corporación y posteriormente seleccionando Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA); una vez escogido el POMCA del río Bogotá (2019) podrá seleccionar cada uno de los informes oficiales en el enlace de **“DOCUMENTOS TECNICOS”** (<https://www.car.gov.co/vercontenido/3691>); así como información de interés como la Resolución de Aprobación y documentos soportes de socializaciones entre otros.

Con respecto a la información cartográfica del POMCA, se encuentra organizada en una GDB temática, la cual agrupa, en cumplimiento a la “Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, 2014), cada uno de los productos y subproductos de los mapas y salidas cartográficas del POMCA; la descarga de esta información se puede hacer desde Página de Datos Abiertos de la Corporación (<https://datosgeograficos.car.gov.co/>), parte inferior de la página, seleccionando el POMCA del interés.

En esta GDB se encontrarán los feature class de Coberturas de la Tierra, zonificación climática, Geología, Capacidad y Uso de las Tierras, Hidrografía y Conflicto por uso y Manejo de los Recursos Naturales, entre otros.

Zonificación ambiental

Es importante tener en cuenta que la zonificación del POMCA debe analizarse en conjunto con la resolución de aprobación y los respectivos descriptores detallados en el documento de Prospectiva & Zonificación.

Por otro lado, se informa que la Corporación ha dispuesto una aplicación gratuita de consulta sobre la Zonificación Ambiental del POMCA del Río Bogotá, esto con el propósito de que cualquier persona o entidad pueda de manera autónoma hacer los cruces con las áreas de interés que considere consultar. El link de acceso a esta plataforma es el siguiente: <https://cutt.ly/dxY9QXy>. Adicionalmente, la descarga del Shape de la Zonificación Ambiental se podrá realizar a través del siguiente enlace: <https://cutt.ly/txY2AAH>.

Para el caso del municipio de Anolaima se puede evidenciar el cruce con la zonificación en la siguiente imagen.

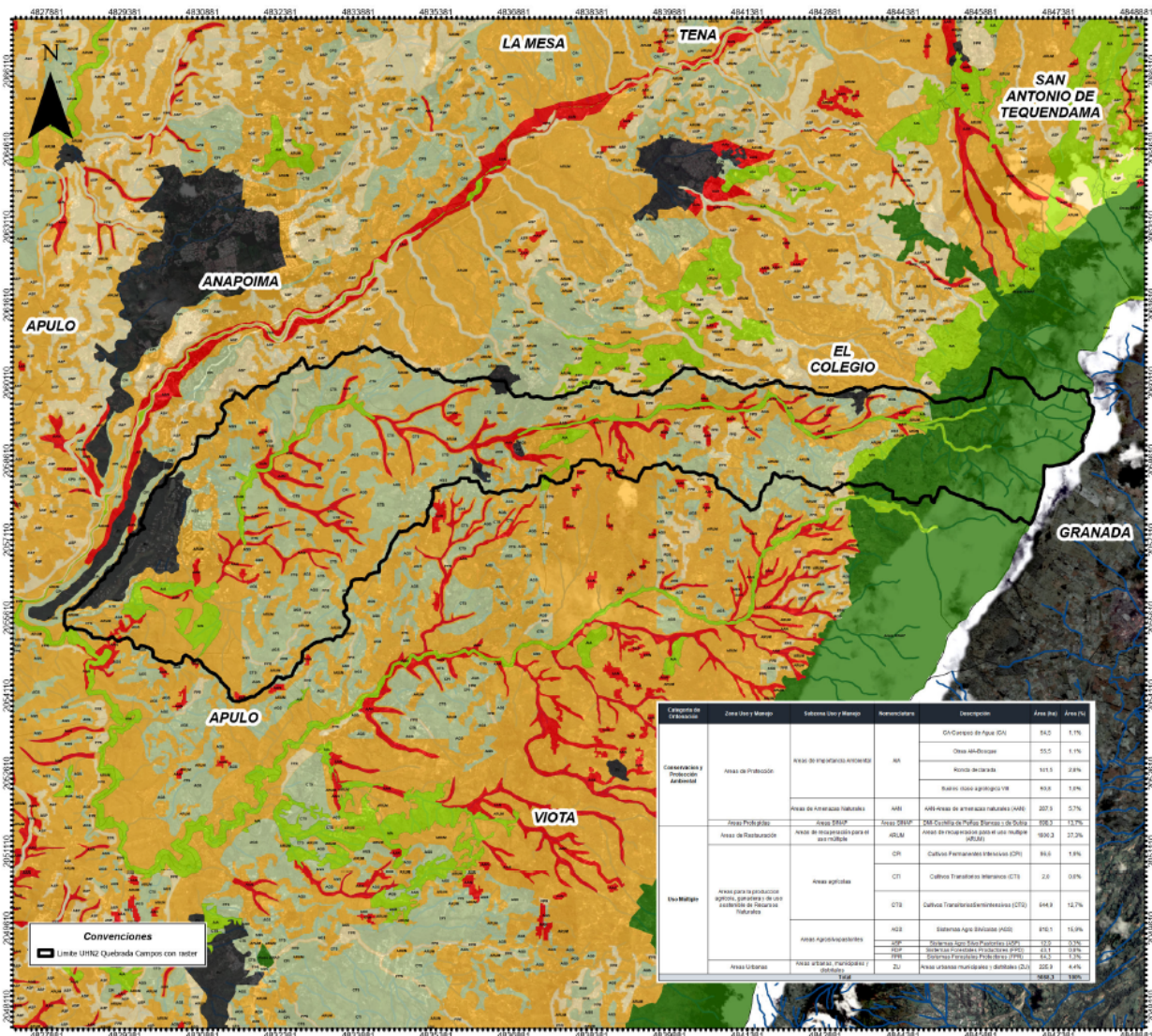


Imagen 1. Zonificación Ambiental POMCA para la microcuenca abastecedora Quebrada La Campos de los municipios de Anapoima, Apulo y El Colegio

A continuación, se detallan los descriptores contenidos en el documento de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del POMCA río Bogotá con respecto a las categorías, zonas y subzonas de uso y manejo encontradas en las áreas en cuestión:

Categoría de Ordenación	Zona Uso y Manejo	Subzona Uso y Manejo	Nomenclatura	Descripción	Área (ha)	Área (%)
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	AIA	CA-Cuerpos de Agua (CA)	54,5	1,1%
				Otras AIA-Bosque	55,5	1,1%
				Ronda declarada	141,5	2,8%
				Suelos clase agrologica VIII	50,8	1,0%
	Áreas Protegidas	Áreas SINAP	Áreas SINAP	DMI-Cuchilla de Peñas Blancas y de Subia	698,3	13,7%
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	ARUM	Áreas de recuperación para el uso múltiple (ARUM)	1900,3	37,3%
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas	CPI	Cultivos Permanentes Intensivos (CPI)	96,6	1,9%
			CTI	Cultivos Transitorios Intensivos (CTI)	2,0	0,0%
			CTS	Cultivos TransitoriosSemiintensivos (CTS)	644,9	12,7%
		Áreas Agrosilvopastoriles	AGS	Sistemas Agro Silvícolas (AGS)	810,1	15,9%
			ASP	Sistemas Agro Silvo Pastoriles (ASP)	12,9	0,3%
			FDP	Sistemas Forestales Productores (FDP)	43,1	0,8%
			FPR	Sistemas Forestales Protectores (FPR)	64,3	1,3%
	Áreas Urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales	ZU	Áreas urbanas municipales y distritales (ZU)	225,9	4,4%
Total					5088,3	100%

Imagen 2. Categorización de zonificación Ambiental POMCA para la microcuenca abastecedora Quebrada La Campos de los municipios de Anapoima, Apulo y El Colegio

A continuación, se detallan los descriptores contenidos en el documento de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del POMCA río Bogotá con respecto a las categorías, zonas y subzonas de uso y manejo encontradas en el área en cuestión:

Categoría de Conservación y Protección Ambiental

Esta categoría incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal (Decreto 3600 de 2007, capítulo II, artículo 4).

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012, en la Política Nacional de Biodiversidad, la conservación es un concepto que trasciende la visión asociada exclusivamente a la preservación de la naturaleza; la conservación debe ser entendida y gestionada como una propiedad emergente, generada a partir del balance entre acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración de la biodiversidad, de manera que se mantenga o incremente la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos y con ella el suministro de servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano.

Cabe mencionar que, dentro de la categoría de conservación y protección, se encuentran las zonas de uso y manejo definidas como las áreas protegidas del SINAP, áreas para protección y restauración.

La protección es una estrategia de conservación in situ que aporta a la planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación

del país como se define en el Decreto 2372 de 2010. Dentro de las subzonas de uso y manejo se encuentra:

- **Áreas SINAP:** Dado que en el proceso de zonificación se recopila, analiza y clasifica las áreas que en la cuenca deben ser objeto de conservación y protección ambiental, *“el POMCA no modifica el régimen de actividades permitidas en las áreas del SINAP o en ecosistemas de importancia ambiental, respecto a las cuales la ley señala las actividades prohibidas”* (Concepto MADS dado a CORNARE: Aclaración paso N°5. De la zonificación ambiental del POMCA). El uso de los recursos naturales que se realice en estas áreas, corresponde a los definidos en los planes de manejo ambiental adoptados o instrumento ambiental equivalente, de acuerdo con lo establecido en las normas legales para cada figura de protección.
- **Áreas de importancia ambiental:** Ecosistemas estratégicos (Páramos, humedales, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos, manglares, etc.) y otras subzonas de importancia ambiental identificadas de interés para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca.
- **Áreas de amenazas naturales:** Zonas delimitadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, actividad volcánica, e incendios forestales, entre otros; los municipios deberán realizar la incorporación de la gestión del riesgo dentro de su ordenamiento territorial, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto 1807 de 2014 o la norma que lo modifique o sustituya.

La restauración, se define como el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Decreto 2372 de 2010). Para lograr este propósito en la zona de conservación y protección se identifica la sub-zona de restauración ecológica de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2013) y se define como sigue:

- **Restauración ecológica:** Es el proceso de restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado al cual se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio, que servirá de modelo para planear un proyecto. Tiene por objeto iniciar o acelerar procesos de restablecimiento de un área degradada, dañada o destruida en relación con su función, estructura y composición.

Respecto a las áreas de conservación y protección que corresponden a suelos de clase agrológica VIII; estas son compatibles con actividades de aprovechamiento de recursos naturales siempre y cuando cumplan con la normatividad ambiental y con los respectivos instrumentos de manejo sostenible.

Categoría de Uso Múltiple

Es aquella donde se realizará la producción sostenible; las zonas y subzonas de manejo no sólo son producto de la identificación de la capacidad de uso de la tierra, sino que responden al resultado de la aplicación de los indicadores planteados en los subcomponentes físico, biótico, socioeconómico y las leyes, decretos y normativa vigente establecida en el país.

Respecto a los usos permitidos en las áreas que se encuentran dentro de la categoría de uso múltiple y sus subcategorías, es el municipio quien definirá la clasificación del suelo y sus usos; dentro de los cuales se encuentran la explotación de recursos naturales y actividades análogas en cumplimiento a la normatividad actual vigente (verbigracia, minería, transformación de productos derivados, etc.), según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 388 de 1997; igualmente y en relación con las restricciones de asentamientos humanos y la posibilidad de urbanizarse, la norma establece que son suelos de protección en suelo rural, los siguientes: a) áreas de conservación y protección ambiental; b) áreas para la producción agrícola y pecuaria y de explotación de recursos naturales; c) áreas de inmuebles considerados como patrimonio cultural; d) áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y; e) áreas de amenazas y riesgos.

La misma Ley 388 de 1997 establece mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Dentro de esta categoría de uso múltiple se encuentran las zonas de uso y manejo denominadas **restauración de uso múltiple, áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales, las áreas urbanas, las áreas de expansión urbana y las categorías de desarrollo restringido.**

Las áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales tienen dos subzonas de uso y manejo:

- **Áreas agrícolas:** corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola con cultivos intensivos y semi intensivos transitorios y permanentes, demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterios de sostenibilidad ambiental, de manera tal que la presión que ejercen sobre los recursos naturales renovables (demanda), no sobrepase su capacidad de uso y disponibilidad (oferta), dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelos, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades productivas.
- **Agrosilvopastoriles:** corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible, al estar identificadas como en la categoría anterior, bajo el criterio de no sobrepasar la oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelo, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades.

Las zonas de áreas **urbanas** se refieren a las áreas que están definidas en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, que requieren ser delimitadas con base en la cartografía del IGAC, incluyendo los límites de polígonos urbanos establecidos por los respectivos POT.

Componente Programático POMCA Río Bogotá:

En el caso, el municipio de Anapoima hace parte de la cuenca del río Bogotá en aproximadamente 100%.

En la Tabla 1 se relacionan los proyectos contenidos en el Componente Programático del

POMCA del río Bogotá que deben ser incorporados para el municipio de Anolaima en su ordenamiento territorial de acuerdo con su competencia:

Tabla 1. Componente Programático correspondiente al municipio de Anolaima

PROYECTO	
CAPB522	Actividad pecuaria y sostenibilidad
CAPB533	Conservación de suelo y agua en actividades de producción agropecuaria
EEB212	Restauración de coberturas permanentes en ecosistemas estratégicos
EEB214	Restauración de coberturas permanentes con valores altos de fragmentación.
GBB112	Zonas de amortiguación para las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en la Cuenca
GBB114	Manejo integrado de microcuencas abastecedoras de agua
GBB115	Promoviendo el Ecodesarrollo de la Cuenca
GBB116	Guardabosques para la prevención de incendios, educación sobre la naturaleza y apoyo a las comunidades locales
GBB117	Viveros. Una experiencia comunitaria para la sostenibilidad y fomento de la conectividad ecológica en la Cuenca
GBB131	Gestión del conocimiento para la gestión integral del recurso hídrico de la cuenca
GBB141	Fortaleciendo la gobernanza de nuestro Río Bogotá
GBB142	Construyendo Cultura de Cuidado y Protección del río Bogotá
GIRB412	Realización de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) en Áreas con condición de riesgo
GIRB421	Capacitación técnica de funcionarios municipales en gestión del riesgo de desastres
GIRB431	Ajuste y actualización de los Planes Municipales de Gestión de Riesgo y estrategias de respuesta a emergencias en todos los municipios de la cuenca del Río Bogotá
GIRB432	Fortalecimiento de los organismos de apoyo de atención de emergencias en la Cuenca del río Bogotá para la prevención y atención de emergencias por incendios forestales.
EEB222	Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá

En el caso, el municipio de El Colegio hace parte de la cuenca del río Bogotá en aproximadamente 100%.

En la Tabla 2 se relacionan los proyectos contenidos en el Componente Programático del POMCA del río Bogotá que deben ser incorporados para el municipio de Anolaima en su ordenamiento territorial de acuerdo con su competencia:

Tabla 2. Componente Programático correspondiente al municipio de Anolaima

PROYECTO	
CAPB522	Actividad pecuaria y sostenibilidad
CAPB533	Conservación de suelo y agua en actividades de producción agropecuaria
EEB212	Restauración de coberturas permanentes en ecosistemas estratégicos
EEB214	Restauración de coberturas permanentes con valores altos de fragmentación.
GBB112	Zonas de amortiguación para las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en la Cuenca
GBB114	Manejo integrado de microcuencas abastecedoras de agua
GBB115	Promoviendo el Ecodesarrollo de la Cuenca
GBB116	Guardabosques para la prevención de incendios, educación sobre la naturaleza y apoyo a las comunidades locales
GBB117	Viveros. Una experiencia comunitaria para la sostenibilidad y fomento de la conectividad ecológica en la Cuenca

GBB131	Gestión del conocimiento para la gestión integral del recurso hídrico de la cuenca
GBB141	Fortaleciendo la gobernanza de nuestro Río Bogotá
GBB142	Construyendo Cultura de Cuidado y Protección del río Bogotá
GIRB421	Capacitación técnica de funcionarios municipales en gestión del riesgo de desastres
GIRB431	Ajuste y actualización de los Planes Municipales de Gestión de Riesgo y estrategias de respuesta a emergencias en todos los municipios de la cuenca del Río Bogotá
GIRB432	Fortalecimiento de los organismos de apoyo de atención de emergencias en la la Cuenca del río Bogotá para la prevención y atención de emergencias por incendios forestales.
EEB222	Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 1 PSA

En este caso, el municipio de Apulo hace parte de la cuenca del río Bogotá en aproximadamente el 100%.

En la Tabla 3 se relacionan los proyectos contenidos en el Componente Programático del POMCA del río Bogotá que deben ser incorporados para el municipio de Anolaima en su ordenamiento territorial de acuerdo con su competencia:

Tabla 3. Componente Programático correspondiente al municipio de Anolaima

PROYECTO	
CAPB522	Actividad pecuaria y sostenibilidad
CAPB533	Conservación de suelo y agua en actividades de producción agropecuaria
GBB112	Zonas de amortiguación para las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en la Cuenca
GBB114	Manejo integrado de microcuencas abastecedoras de agua
GBB115	Promoviendo el Ecodesarrollo de la Cuenca
GBB116	Guardabosques para la prevención de incendios, educación sobre la naturaleza y apoyo a las comunidades locales
GBB117	Viveros. Una experiencia comunitaria para la sostenibilidad y fomento de la conectividad ecológica en la Cuenca
GBB131	Gestión del conocimiento para la gestión integral del recurso hídrico de la cuenca
GBB141	Fortaleciendo la gobernanza de nuestro Río Bogotá
GBB142	Construyendo Cultura de Cuidado y Protección del río Bogotá
GIRB412	Realización de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) en Áreas con condición de riesgo
GIRB421	Capacitación técnica de funcionarios municipales en gestión del riesgo de desastres
GIRB431	Ajuste y actualización de los Planes Municipales de Gestión de Riesgo y estrategias de respuesta a emergencias en todos los municipios de la cuenca del Río Bogotá
GIRB432	Fortalecimiento de los organismos de apoyo de atención de emergencias en la la Cuenca del río Bogotá para la prevención y atención de emergencias por incendios forestales.
EEB222	Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 1 PSA

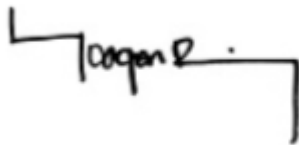
- **Programas o proyectos ejecutados y por ejecutar en la unidad hidrográfica.**

En el marco del Proyecto GB114 “Programa de Gobernanza y Gestión Pública del Agua en la cuenca del río Bogotá”, definido en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca – POMCA del río Bogotá, se adelantó el proceso de priorización de microcuencas abastecedoras, con el propósito de formular los respectivos Programas de Manejo Integrado de Microcuencas. Como resultado de dicho ejercicio, fué priorizada la microcuenca abastecedora Quebrada La Campos.

Al respecto, se informa que los Programas de Manejo Integrado de Microcuencas se encuentran actualmente en proceso de revisión técnica. A la fecha, las fases de aprestamiento y diagnóstico han sido culminadas, y la fase de formulación se encuentra en su etapa final.

Una vez concluida dicha fase, los programas serán objeto del proceso de socialización correspondiente y posteriormente remitidos de manera formal a los municipios involucrados, para su conocimiento, apropiación y articulación en el marco de sus competencias.

Atentamente,



YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Director Técnico de Ordenamiento Territorial

Anexos: 6 archivos adjuntos

Elaboró: Heidy Esperanza López López / DOT
Angela Maria Ruiz Rotta / DOT

Revisó: Heidy Milena Castillo Montaña / DOT